

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2021.**

En Majadahonda, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día 22 de marzo de 2021, se reúne, de manera telemática, y en primera convocatoria, el Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar, con la asistencia de los siguientes miembros:

**VICEPRESIDENTA:** Dña. Marina Pont Huerta (concejal delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes.).

**VOCALES:**

1. D. Ángel Francisco Alonso Bernal (concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior.) *Se incorpora en el punto nº 4 del Orden del Día.*
2. D<sup>a</sup> Vanesa Bravo Aznar (concejal delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones). *Se ausenta durante la votación del punto nº 3 del Orden del Día.*
3. D. Manuel Troitiño Pelaz (concejal delegado de Cultura).
4. Dña. Raquel Monedero Lázaro (concejal delegada de Educación)
5. D. José Francisco Pérez Rodríguez (representante Grupo Municipal PP).
6. D. Pedro José Mallén Vázquez (representante Grupo Municipal VOX)
7. D. José Ignacio Lasheras García (representante Grupo Municipal CIUDADANOS).
8. D. José Manuel Cantarero Bandrés (representante de los antiguos propietarios)
9. D. Fernando García Robredo (representante del Colegio de Ingenieros de Montes)
10. D. Ismael Hernández Fernández (representante de la Comunidad de Madrid).
11. D. Roberto Rodríguez-Solano Suárez (representante de la E.T.S. de Ingenieros de Montes).
12. D. Alberto Corbacho Reina (representante Wildlife Majadahonda)
13. Dña. Dña. Beatriz Larrotcha Martínez- Carrasco (representante de las AMPAS)
14. D. Santiago Vergara Martín (representante de la Asociación de Urbanizaciones)

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. María Celia Alcalá Gómez.

**INTERVENTOR:** D. Francisco Javier Cuevas González. *Se incorpora en el punto nº 4 del Orden del Día.*

Excusa su asistencia D. Juan Ramón Durán Puebla (representante Grupo Municipal PSOE)

Asisten igualmente a la sesión Dña. Montserrat Velázquez García (gerente del Patronato), Dña. Elena Martín Checa (técnico de gestión del Patronato) y Dña. Sonsoles López Baltés (administrativo del Patronato).

Presidió el acto la Vicepresidenta, D<sup>a</sup> Marina Pont Huerta, actuó como Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez y como Interventor D. Francisco Javier Cuevas Alonso

Abierto el acto por la Sra. Vicepresidenta, son tratados, a continuación, los asuntos siguientes:

**PUNTO 1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector ACUERDA aprobar, por trece (13) votos a favor y una (1) abstención correspondiente a D. José Ignacio Lasheras (representante GM Ciudadanos) el borrador del acta de la sesión anterior del Consejo Rector, de fecha 23 de septiembre de 2020.

**PUNTO 2.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021.**

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector ACUERDA aprobar, por doce (12) votos a favor y dos (2) abstenciones, correspondientes a D. José Ignacio Lasheras (representante GM Ciudadanos) y a D. José Manuel Cantarero Bandrés (representante de los antiguos propietarios), el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Rector, de fecha 23 de febrero de 2021.

**PUNTO 3.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR.**

La Sra. Gerente interviene para explicar a los presentes que se trata de la necesaria actualización de la composición de la mesa de contratación permanente del Patronato ya que se aprobó el 14 de febrero de 2018 y se han producido cambios organizativos desde entonces.

Se da cuenta del expediente en el que, entre otros documentos, consta el Informe-propuesta de resolución de la Gerente del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 17 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

**Primero.** *El Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de abril de 2018, adoptó, por mayoría de nueve votos a favor y cinco abstenciones, la constitución de la Mesa de Contratación permanente propuesta por su Presidente, cuyo texto literal es el siguiente:*

*“A la vista del informe de Secretaría General de fecha 14 de febrero de 2018 que literalmente dice como sigue:*

*“El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (de ahora en adelante TRLCSP) regula las mesas de contratación, con carácter general, en el artículo 320 que establece los supuestos en que se constitución es obligatoria y los supuestos en que es potestativa, así como su composición. En este último sentido, señala lo siguiente:*

- La mesa de contratación estará constituida por un presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un secretario.*
- Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.*

- *El secretario deberá ser designado entre el personal funcionario o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación.*
- *Entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.*

*Por lo que respecta específicamente a la contratación de ámbito local, el apartado 10 de la disposición adicional segunda del TRLCSP –relativa a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales- dispone que “La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. (...)”.*

*El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula las mesas de contratación con carácter de normativa no básica, de conformidad con la disposición final primera. En concreto, respecto a su composición, el artículo 21 prevé lo siguiente:*

- Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.*
- Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.*
- El Secretario deberá ser una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar a una persona funcionaria, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependan del órgano de contratación.*

*Asimismo, este precepto prevé que la designación de los miembros de la mesa de contratación puede hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato y que a sus reuniones pueden incorporarse las personas funcionarias o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.*

*En el ámbito de la contratación local, si se compara la regulación que sobre esta materia se encuentra actualmente en el apartado 10 de la disposición adicional segunda de la LCSP y la que preveía el apartado 3 de la disposición adicional novena del TRLCAP, se constata que la diferencia entre ambas se circunscribe, con respecto a la presidencia de la mesa, al hecho de que el TRLCAP exigía que el presidente fuera el de la corporación o un miembro de la misma en quien delegara -mientras que, como ya se ha dicho, la LCSP requiere que la mesa esté presidida por un miembro de la corporación o una persona funcionaria de esta corporación; y, respecto a los vocales, a prever el TRLCAP que lo fueran el secretario, el interventor y las otras personas que designara el órgano de contratación entre personal funcionario, personal laboral o concejales –mientras que, como ya se ha dicho, la LCSP prevé sustancialmente lo mismo pero, además de añadir que sea vocal la persona titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico alternativamente a que lo sea el secretario, especifica que los otros miembros designados por el órgano de contratación que sean personas funcionarias lo tienen que ser de carrera, además de poder serlo también el personal laboral al servicio de la corporación o los miembros electos de la misma.*

*Conviene recordar que las normas de funcionamiento de este órgano técnico de asesoramiento se rigen por las propias de los órganos colegiados (artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).”,*

*y de la Nota de Secretaría General de fecha 13 de marzo de 2018 que literalmente dice como sigue:*

*“La propuesta de Mesa de Contratación suscrita por el Sr. Alcalde y Presidente del Patronato “Monte del Pilar” de fecha 16 de febrero de 2018, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, no resulta contradictoria con la misma, salvo en cuanto a la Presidencia de la Mesa de Contratación, que según la Disposición Adicional Segunda de la nueva Ley que ha entrado en vigor el 9 de marzo de 2018, corresponde a un miembro de la Corporación o a un funcionario de la misma, por lo cual debiera ser propuesto para dicha presidencia, un Concejal, a falta de funcionarios en el Patronato”.*

*Dado que no hay funcionarios que presten servicios en el Patronato y, a semejanza de la mesa de Contratación, constituida como órgano auxiliar de los órganos de contratación municipales, se propone la constitución de la mesa de contratación.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Consejo Rector, la siguiente*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

- 1. Constituir una Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Consejo Rector y para todos los contratos cualquiera que sea su procedimiento de adjudicación.*
- 2. Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la Mesa de contratación:*

**PRESIDENTE:** *Jefe/a de Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Majadahonda*

**PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO:** *Director/a Técnico/a de Régimen Interior, Calidad, Organización y Servicios Jurídicos.*

**PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO:** *Técnico de Administración General de Contratación.*

**VOCALES:** *-Secretario/a del Patronato o quien legalmente le sustituya.*

*-Interventor/a del Patronato o quien legalmente le sustituya.*

**SECRETARIO:** *Técnico de Administración General.*

*Asistirán a la Mesa, con voz y sin voto, en calidad de asesores, los técnicos del servicio que propone la contratación.*

- 3. La presente resolución surtirá efectos desde el día de su adopción sin perjuicio de su notificación y publicación en el perfil del contratante de este Patronato.*
- 4. Quedan derogados todos los actos y acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en la presente resolución.”*

**Segundo.-** *Visto que, debido a la reorganización de los servicios administrativos existentes en el Ayuntamiento de Majadahonda, se han eliminado cargos que formaban parte de los mismos, es*

*necesario actualizar la composición de la Mesa de Contratación permanente del Patronato del Monte del Pilar.*

*Conforme los hechos anteriormente relatados y a la vista la documentación obrante en el expediente, se eleva al Consejo Rector, como órgano competente, la siguiente*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** *Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la Mesa de contratación cuando el órgano de contratación sea el Consejo Rector:*

- **PRESIDENTE:** *Jefe/a de Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- **PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO:** *Director/a Jurídico del área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- **PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO:** *Técnico de Administración General de Contratación del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- **VOCALES:** - *Secretario/a del Patronato o quien legalmente le sustituya.*
  - *Interventor/a del Patronato o quien legalmente le sustituya.*
- **SECRETARIO:** *Técnico de Administración General.*

*Asistirán a la Mesa, con voz y sin voto, en calidad de asesores, los técnicos del servicio que propone la contratación.*

**Segundo.** - *El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción sin perjuicio de su notificación y publicación en el Portal de Transparencia municipal.*

**Tercero.** - *Quedan derogados todos los actos y acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en la presente resolución.*

*No obstante, el Consejo Rector, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”*

Sometido este asunto a votación, el Consejo Rector, por mayoría de trece (13) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

**Primero.** - Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la Mesa de contratación cuando el órgano de contratación sea el Consejo Rector:

- PRESIDENTE: Jefe/a de Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Majadahonda.
- PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: Director/a Jurídico del área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Majadahonda.
- PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: Técnico de Administración General de Contratación del Ayuntamiento de Majadahonda.
- VOCALES: - Secretario/a del Patronato o quien legalmente le sustituya.
  - Interventor/a del Patronato o quien legalmente le sustituya.
- SECRETARIO: Técnico de Administración General.

Asistirán a la Mesa, con voz y sin voto, en calidad de asesores, los técnicos del servicio que propone la contratación.

**Segundo.** – El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción sin perjuicio de su notificación y publicación en el Portal de Transparencia municipal.

**Tercero.** - Quedan derogados todos los actos y acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en la presente resolución

Siendo las 10:00h, la Vicepresidenta acuerda establecer un receso en la sesión, debido a la ausencia del Interventor cuya presencia es necesaria para tratar los asuntos restantes, la cual se reanuda a las 10:03hs.

#### **PUNTO 4.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DEL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA**

La Sra. Gerente interviene para explicar a los presentes que se trata del último paso para la adjudicación del contrato que ha recaído en la empresa que ha presentado la mejor oferta en relación calidad precio por un importe de 388. 078 €, IVA incluido.

Se da cuenta del expediente en el que, entre otros documentos, consta el Informe-propuesta de resolución de la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 12 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

“• *Vistos los documentos obrantes en el expediente nº 007/2020, Contrato del Servicio de Vigilancia, Seguridad y Control en el Monte del Pilar de Majadahonda.*

• *Vista el acta de la mesa de Contratación de fecha 11 de marzo de 2021.*

• *Visto el informe propuesta de resolución de la gerente del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 12 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:*

“*De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

#### **HECHOS**

• *Que en fecha 11 de marzo de 2021, la Mesa de Contratación aprobó la propuesta de adjudicación del contrato, según consta en el Acta cuyo texto literal es el siguiente:*

“*En Majadahonda, siendo las once horas y diecisiete minutos del día 11 de marzo de 2021*

*Se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de fecha 19 de abril de 2018, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Consejo Rector y para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:*



*-Presidente-suplente, el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D. Carlos Barrero Burgos*

- La Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez*
- Por la Intervención: el Interventor: D. Francisco Javier Cuevas González*
- Tercer Vocal: la Jefe de servicio de Asesoría jurídica y apoyo a Secretaria, D<sup>a</sup> Milagros Cabo Martín*
- Secretaria: la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Prado Sánchez Gómez*

*Asiste telemáticamente al acto en calidad de asesor, la Técnico de Gestión del Patronato Monte del Pilar, D<sup>a</sup> Elena Martín Checa.*

*Asiste la Jefa de Control financiero y fiscalización, D<sup>a</sup> Elena Gómez Marcos.*

*Constituida la Mesa, se procede al estudio de la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP, presentada por la empresa SASEGUR, SL, en fecha 9 de marzo de 2021, según Acuerdo del Consejo Rector de fecha 23 de febrero de 2021, el cual fue notificado en fecha 6 de marzo de 2021.*

*Visto que en fecha 8 de marzo de 2021 se presenta, telemáticamente, por la empresa SASEGUR, SL, como mejor clasificada, la siguiente documentación:*

*1.- Documentación acreditativa de la Capacidad de obrar:*

*a) Inscripción en el ROLECE de 16 de noviembre de 2020, estando pendiente de inscripción el objeto social y Declaración de vigencia del mismo de 8 de marzo de 2021.*

*b) - Escritura de Constitución*

*- Escritura de solemnización de acuerdos sociales*

*- Escritura de cambio de domicilio*

*- Escritura elevación acuerdos sociales*

*c) Dni representante*

*d) Cif empresa*

*2.- Con respecto a la acreditación de la Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP, se aporta:*

*a) Certificado de Clasificación: Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación de fecha 5 de septiembre de 2019 en el que se indica que su clasificación es GRUPO M- SUBGRUPO 2- CATEGORIA*

*b) Declaración de Vigencia de la Clasificación del representante de fecha 8 de marzo de 2021.*

*3.-Con respecto a su habilitación empresarial: se aporta la Resolución del 13 de enero de 2020 de la Dirección General de Policía, por el que consta que figura inscrito en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, con el número 1590.*

*4.- Informe emitido por el Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que la Mercantil no tiene deudas pendientes con esta Administración, de fecha 18 de febrero de 2021*

5.- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Agencia Tributaria, de fecha 1 de marzo de 2021.*

6.- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social de fecha 01/03/2021.*

7.- *Declaración responsable del firmante de la proposición, de fecha 8 marzo de 2021, en el que acredita que dichos certificados son fiel reflejo de su original.*

8.- *Carta de pago de Garantía Definitiva, de fecha 8 de marzo de 2021, emitida por el Patronato del Monte del Pilar, por importe de DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (16.036,30€),*

*Se indica que la empresa deberá presentar, antes de la formalización del contrato, dos seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que garanticen que los daños y perjuicios que deriven de la ejecución del contrato quedan cubiertos. Las cuantías mínimas serán las siguientes:*

a) *Para el servicio de vigilancia, una póliza de responsabilidad civil redactada según las especificaciones del Reglamento de Seguridad Privada, de al menos 600.000,00 €.*

b) *Para el servicio de control de accesos, instalaciones e incendios, una póliza de responsabilidad civil de al menos 600.000,00 €.*

*Asimismo, se presentarán los recibos correspondientes que acrediten estar al corriente del pago de la misma, de conformidad con el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Estas pólizas de seguro no podrán tener franquicia de ningún tipo, si la tuvieran, el adjudicatario asumirá formalmente en el contrato el importe de la franquicia.*

*Considerando que por la Mesa de contratación en la que el Patronato del Monte del Pilar ha comprobado la constitución de garantía definitiva y se ha acreditado la presentación por el licitador clasificado en primer término, de la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 140.1 LCSP, se califica como completa la documentación y se propone al Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Adjudicar el contrato de servicios de VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA a la empresa SASEGUR, SL., al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, que ofrece tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un importe de 320.725,97.-€, al que le corresponde un IVA de 67.352,45€.-€, totalizándose la oferta en TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 388.078,42.-€).*

*Igualmente se compromete a la ejecución de las siguientes mejoras del contrato, de acuerdo con su oferta en el que consta que:*

- *Oferta un plan de formación, dirigido a todos los vigilantes de seguridad y a los auxiliares de servicio adscritos al contrato, con un mínimo de 10 horas para cada trabajador. Deberá acreditarlo una vez finalizado el plazo de seis meses desde la formalización del contrato, mediante certificado del centro de formación homologado especificando el programa de los cursos impartidos, lugar de impartición nº de horas lectivas, fechas de impartición y nº de vigilantes que realizarán cada curso.*

- *Oferta un incremento anual del servicio de la torre de control de incendios de 3.000 horas/año.*

- *Oferta un incremento anual del servicio de control de instalaciones en el Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión de 250 días/año.*

- *Oferta la creación de empleo para personas de difícil acceso al mercado de trabajo para puestos de trabajo no objeto de subrogación, es decir, auxiliares de servicio. Especificándose que deberán ser*



nuevas contrataciones, y quedarán excluidas las sustituciones de personal necesarias durante la vigencia del contrato.

- Oferta incluir un GPS en el vehículo del vigilante de seguridad.
- Oferta incluir un GPS en el vehículo servicio del Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión
- Oferta la realización las rondas con el vehículo del vigilante de seguridad, cada 45 minutos.
- Oferta la realización de las rondas con el vehículo del Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión, cada 45 minutos.

**SEGUNDO.** - Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles desde el siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Previo a la formalización del contrato será requisito ineludible para el adjudicatario, tener constituidas dos pólizas de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que garanticen que los daños y perjuicios que deriven de la ejecución del contrato quedan cubiertos. Las cuantías mínimas serán las siguientes:

a) Para el servicio de vigilancia, una póliza de responsabilidad civil redactada según las especificaciones del Reglamento de Seguridad Privada, de al menos 600.000,00 €.

b) Para el servicio de control de accesos, instalaciones e incendios, una póliza de responsabilidad civil de al menos 600.000,00 €.

Estas pólizas de seguro no podrán tener franquicia de ningún tipo, si la tuvieran, el adjudicatario asumirá formalmente en el contrato el importe de las franquicias.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en las personas en la cuantía de las franquicias que hubieren establecido y en lo que se superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, la contratación de estas pólizas no exime de responsabilidad al contratista por los daños que se ocasionen en caso de falta de cobertura de siniestros y/o insuficiencia del seguro contratado.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a los licitadores, publicándola además en el perfil del contratante.

No obstante, el Consejo Rector con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once horas y veintisiete minutos. Como Secretaria doy fe.”

Por tanto, se propone al Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, como órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar,

*aprobados en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA a la empresa SASEGUR, S.L., al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, que ofrece tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un importe de 320.725,97 €, al que le corresponde un IVA de 67.352,45 €, totalizándose la oferta en TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 388.078,42 €).*

*Igualmente se compromete a la ejecución de las siguientes mejoras del contrato de acuerdo con su oferta en el que consta que:*

*-Oferta un plan de formación, dirigido a todos los vigilantes de seguridad y a los auxiliares de servicio adscritos al contrato, con un mínimo de 10 horas para cada trabajador. Deberá acreditarlo una vez finalizado el plazo de seis meses desde la formalización del contrato, mediante certificado del centro de formación homologado especificando el programa de los cursos impartidos, lugar de impartición, nº de horas lectivas, fechas de impartición y nº de vigilantes que realizarán cada curso.*

*-Oferta un incremento anual del servicio de la torre de control de incendios de 3.000 horas/año.*

*-Oferta un incremento anual del servicio de control de instalaciones en el Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión de 250 días/año.*

*-Oferta la creación de empleo para personas de difícil acceso al mercado de trabajo para puestos de trabajo no objeto de subrogación, es decir, auxiliares de servicio. Especificándose que deberán ser nuevas contrataciones, y quedarán excluidas las sustituciones de personal necesarias durante la vigencia del contrato.*

*-Oferta incluir un GPS en el vehículo del vigilante de seguridad.*

*-Oferta incluir un GPS en el vehículo servicio del Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión*

*-Oferta la realización las rondas con el vehículo del vigilante de seguridad cada 45 minutos.*

*-Oferta la realización de las rondas con el vehículo del Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión cada 45 minutos.*

*SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles desde el siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.*

*Previo a la formalización del contrato será requisito ineludible para el adjudicatario, tener constituidas dos pólizas de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que garanticen que los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato quedan cubiertos. Las cuantías mínimas serán las siguientes:*

*a) Para el servicio de vigilancia, una póliza de responsabilidad civil redactada según las especificaciones del Reglamento de Seguridad Privada de, al menos, 600.000,00 €.*

*b) Para el servicio de control de accesos, instalaciones e incendios una póliza de responsabilidad civil de, al menos, 600.000,00 €.*

*Estas pólizas de seguro no podrán tener franquicia de ningún tipo. Si la tuvieran, el adjudicatario asumirá formalmente en el contrato el importe de las franquicias.*

*En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en las personas en la cuantía de las franquicias que hubieren establecido y en lo que se superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, la contratación de estas pólizas no exime de responsabilidad al contratista por los daños que se ocasionen en caso de falta de cobertura de siniestros y/o insuficiencia del seguro contratado.*

*Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.*

*No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.*

*TERCERO. - Notificar la presente resolución a los licitadores, publicándola además en el perfil del contratante.*

*No obstante, el Consejo Rector con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”*

*Por tanto, se propone al Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, como órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar, aprobados en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA a la empresa SASEGUR, SL., al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, que ofrece tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un importe de 320.725,97.-€, al que le corresponde un IVA de 67.352,45€.-€, totalizándose la oferta en TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 388.078,42.-€).*

*Igualmente se compromete a la ejecución de las siguientes mejoras del contrato de acuerdo con su oferta en el que consta que:*

- Oferta un plan de formación, dirigido a todos los vigilantes de seguridad y a los auxiliares de servicio adscritos al contrato, con un mínimo de 10 horas para cada trabajador. Deberá acreditarlo una vez finalizado el plazo de seis meses desde la formalización del contrato, mediante certificado del centro de formación homologado especificando el programa de los cursos impartidos, lugar de impartición nº de horas lectivas, fechas de impartición y nº de vigilantes que realizarán cada curso.*
- Oferta un incremento anual del servicio de la torre de control de incendios de 3.000 horas/año.*
- Oferta un incremento anual del servicio de control de instalaciones en el Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión de 250 días/año.*
- Oferta la creación de empleo para personas de difícil acceso al mercado de trabajo para puestos de trabajo no objeto de subrogación, es decir, auxiliares de servicio, especificándose que deberán ser nuevas contrataciones y quedarán excluidas las sustituciones de personal necesarias durante la vigencia del contrato.*
- Oferta incluir un GPS en el vehículo del vigilante de seguridad.*

- *Oferta incluir un GPS en el vehículo servicio del Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión*
- *Oferta la realización las rondas con el vehículo del vigilante de seguridad cada 45 minutos.*
- *Oferta la realización de las rondas con el vehículo del Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión cada 45 minutos.*

*SEGUNDO. - Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles desde el siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.*

*Previo a la formalización del contrato será requisito ineludible para el adjudicatario, tener constituidas dos pólizas de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que garanticen que los daños y perjuicios que deriven de la ejecución del contrato quedan cubiertos. Las cuantías mínimas serán las siguientes:*

*a) Para el servicio de vigilancia, una póliza de responsabilidad civil redactada según las especificaciones del Reglamento de Seguridad Privada, de al menos 600.000,00 €.*

*b) Para el servicio de control de accesos, instalaciones e incendios, una póliza de responsabilidad civil de al menos 600.000,00 €.*

*Estas pólizas de seguro no podrán tener franquicia de ningún tipo, si la tuvieran, el adjudicatario asumirá formalmente en el contrato el importe de las franquicias.*

*En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en las personas en la cuantía de las franquicias que hubieren establecido y en lo que se superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, la contratación de estas pólizas no exime de responsabilidad al contratista por los daños que se ocasionen en caso de falta de cobertura de siniestros y/o insuficiencia del seguro contratado.*

*Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.*

*No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.*

*TERCERO. - Notificar la presente resolución a los licitadores, publicándola además en el perfil del contratante.*

*No obstante, el Consejo Rector con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente ”*

Sometido este asunto a votación, el Consejo Rector, por mayoría de catorce (14) votos a favor y una (1) abstención correspondiente a D. José Ignacio Lasheras (representante GM Ciudadanos) **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios de VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA a la empresa SASEGUR, SL., al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, que ofrece tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un importe de 320.725,97.-€, al que le corresponde un IVA de 67.352,45€.-

€, totalizándose la oferta en TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 388.078,42.-€).

Igualmente se compromete a la ejecución de las siguientes mejoras del contrato de acuerdo con su oferta en el que consta que:

-Oferta un plan de formación, dirigido a todos los vigilantes de seguridad y a los auxiliares de servicio adscritos al contrato, con un mínimo de 10 horas para cada trabajador. Deberá acreditarlo una vez finalizado el plazo de seis meses desde la formalización del contrato, mediante certificado del centro de formación homologado especificando el programa de los cursos impartidos, lugar de impartición nº de horas lectivas, fechas de impartición y nº de vigilantes que realizarán cada curso.

-Oferta un incremento anual del servicio de la torre de control de incendios de 3.000 horas/año.

-Oferta un incremento anual del servicio de control de instalaciones en el Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión de 250 días/año.

-Oferta la creación de empleo para personas de difícil acceso al mercado de trabajo para puestos de trabajo no objeto de subrogación, es decir, auxiliares de servicio, especificándose que deberán ser nuevas contrataciones y quedarán excluidas las sustituciones de personal necesarias durante la vigencia del contrato.

-Oferta incluir un GPS en el vehículo del vigilante de seguridad.

-Oferta incluir un GPS en el vehículo servicio del Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión

-Oferta la realización las rondas con el vehículo del vigilante de seguridad cada 45 minutos.

-Oferta la realización de las rondas con el vehículo del Gran Parque Felipe VI y la zona de disuasión cada 45 minutos.

**SEGUNDO.** - Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles desde el siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Previo a la formalización del contrato será requisito ineludible para el adjudicatario, tener constituidas dos pólizas de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que garanticen que los daños y perjuicios que deriven de la ejecución del contrato quedan cubiertos. Las cuantías mínimas serán las siguientes:

a) Para el servicio de vigilancia, una póliza de responsabilidad civil redactada según las especificaciones del Reglamento de Seguridad Privada, de al menos 600.000,00 €.

b) Para el servicio de control de accesos, instalaciones e incendios, una póliza de responsabilidad civil de al menos 600.000,00 €.

Estas pólizas de seguro no podrán tener franquicia de ningún tipo, si la tuvieran, el adjudicatario asumirá formalmente en el contrato el importe de las franquicias.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en las personas en la cuantía de las franquicias que hubieren establecido y en lo que se superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, la contratación de estas pólizas no exime de responsabilidad al contratista por los daños que se ocasionen en caso de falta de cobertura de siniestros y/o insuficiencia del seguro contratado.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a los licitadores, publicándola además en el perfil del contratante.

**PUNTO 5.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 7/ 2021 DEL PRESIDENTE POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE PODA, TALA Y RETIRADA DE RESTOS VEGETALES DEL ARBOLADO AFECTADO POR LA NEVADA DE ENERO DE 2021.**

La Sra. Gerente interviene para explicar que los efectos de la tormenta de enero fueron devastadores para el Monte del Pilar: el 95% del arbolado resultó dañado ya que las copas soportaron el peso de hasta 80 centímetros de nieve lo cual ha sido especialmente dañino ya que la masa forestal se compone sobre todo de pino piñonero y encina, de hoja perenne y copa redondeada que les hace especialmente vulnerables. Como consecuencia, el riesgo de caída de las ramas desprendidas obligó a cerrar el recinto del Monte.

El 19 de enero, el Consejo de Ministros aprobó la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia a la Comunidad de Madrid y, en consecuencia, el Patronato aprobó el contrato de emergencia arriba indicado.

Las condiciones en las que quedó el Monte hicieron imposible comenzar los trabajos antes del 25 de enero y desde ese día se ha trabajado sin descanso con varias cuadrillas a la vez y la maquinaria necesaria para ir despejando caminos y permitir el tránsito de los usuarios con seguridad.

Sólo un mes después de empezar los trabajos, el 23 de febrero, se pudieron abrir todos los accesos y caminos principales. Agradecer el trabajo tanto de la técnico como de la administrativo del Patronato.

Actualmente hay 8 cuadrillas trabajando que se están enfrentando a dificultades añadidas ya que con la nevada se acumuló gran cantidad de agua en el subsuelo y esto complica la entrada con maquinaria. El objetivo es terminar la limpieza y la retirada de restos antes de que empiece la temporada de alto riesgo de incendio.

Se da cuenta del expediente en el que, entre otros documentos, consta la resolución nº 7/2021 del Presidente del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 29 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:



*“Vista la Propuesta de Resolución de la Gerente del Patronato del Monte del Pilar, con el Visto Bueno de la Vicepresidenta, de fecha 22 de enero de 2021, que dice literalmente:*

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

### **HECHOS**

- 1. El Consejo de Ministros del Gobierno de España, en reunión celebrada en fecha 19 de enero de 2021, ha aprobado la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil a la Comunidad Autónoma de Madrid, entre otras comunidades, en atención a los daños sufridos por la tormenta de nieve generada por la borrasca Filomena y la posterior ola de frío.*
- 2. Que en fecha 21 de enero de 2021, la Técnico de gestión del Patronato del Monte del Pilar emite un informe cuyo contenido literal es el siguiente:*

*“El presente informe se emite para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para paliar la situación provocada por la nevada producida entre el viernes 08/01/2021 y el sábado 09/01/2021. El contrato se tramitará por el procedimiento de emergencia, de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*El 8 de enero de 2021 se activa por parte de la Comunidad de Madrid, a partir de las 12:00 horas del viernes 8 de enero, el NIVEL 2 DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES DE LA C.M. Contenía la siguiente información en relación al área de influencia del municipio de Majadahonda:*

*“(…)*

*Fenómeno (1) – Nevadas*

*Acumulación de nieve en 24 horas: 20 cm.*

*Hora de comienzo: 18:00 hora oficial del 08/01/2021.*

*Hora de finalización: 12:00 hora oficial del 09/01/2021.*

*Fenómeno (2) - Nevadas.*

*Acumulación de nieve en 24 horas: 6 cm.*

*Hora de comienzo: 10:00 hora oficial del 08/01/2021.*

*Hora de finalización: 18:00 hora oficial del 08/01/2021.”*

*La nevada prevista para el día 08/01/2021, con comienzo a las 10:00 h y fin a las 18:00 h, acumuló más de los 6 cm inicialmente previstos.*

*La nevada prevista de inicio a las 18:00 h del 08/01/2021 y fin a las 12:00 h del 09/01/2021 finalizó en torno a las 17:00 h y acumuló espesores muy superiores a los 20 cm inicialmente previstos.*

*El fenómeno meteorológico que finalmente se produjo ha dejado acumulaciones de nieve muy superiores a las previstas superándose los 80 cm en muchos puntos del municipio.*

*Esta acumulación de nieve se ha producido también en las copas de los árboles, provocando rotura de ramas o, en el peor de los casos, la caída del ejemplar. En el caso del Monte del Pilar esta situación se agrava por el tipo de arbolado existente, mayoritariamente Pino piñonero y Encina. En este tipo de árboles, de hoja perenne y copa aparasolada y redondeada, la acumulación de nieve es mayor que en otros de porte piramidal o cilíndrica.*

*Además, hay que tener en cuenta que las ramas rotas o quebradas suelen ser las de mayor tamaño dado que son las que soportan más peso. Esto provoca una descompensación de la copa que puede derivar en rotura de tronco o vuelco del ejemplar, con el peligro que ello supone. Considerando el gran tamaño de la vegetación arbórea del Monte del Pilar, principalmente pinos, la altura de la que caerían esas ramas y el radio de la caída del ejemplar, provoca que el peligro sea extremo.*

*Siendo esta zona un monte, su uso habitual es el que tiene un parque periurbano, con una afluencia de gente equivalente y por tanto muy elevada.*

*Por la densidad del arbolado, la superficie que abarca (unas 210 ha de zona forestal), su demanda de uso público, las principales especies arbóreas que lo pueblan y la estimación de que el 90% de su arbolado ha sufrido ramas en su parte aérea, se considera necesario la ejecución inmediata de los siguientes trabajos:*

- Eliminación de ramas peligrosas.*
- Limpieza y reparación de zonas afectadas en los árboles en pie.*
- Retirada de ejemplares caídos.*
- Compensación de copas.*
- Tala de ejemplares con riesgo de caída.*
- Retirada y/o triturado de restos vegetales.*

*Son más de 40.000 ejemplares afectados por lo que la contrata de mantenimiento actual del Monte del Pilar no puede asumir estas labores y eliminar cualquier tipo de riesgo en un tiempo prudencial. Para sus trabajos habituales la empresa cuenta con 5 trabajadores, personal suficiente para realizar el mantenimiento en condiciones normales en las que, incluso con otro tipo de alertas por viento o lluvia, los árboles dañados en toda la superficie no suelen superar las 20 unidades.*

*Se insiste en que existe en el Monte del Pilar una clara situación de riesgo principalmente para las personas, pero también para todo el ecosistema creado, incluyendo su flora y fauna silvestre.*

*Se hace por tanto necesario proceder a la contratación externa de empresas capacitadas para realizar estos trabajos. Puesto que los daños se han estimado sin poder hacer un cálculo exacto porque no es posible acceder a la mayoría de las zonas, se propone la contratación por horas de personal, maquinaria y vehículos. Estas horas se reflejarán en partes diarios con el coste unitario definido en la Base de precios de Paisajismo (base precios utilizada por el Patronato en sus contratos) y en certificaciones previas a su facturación que serán aprobadas por los servicios técnicos.*

*Dada la gran superficie afectada y la cantidad de medios necesarios, estos trabajos se realizarán por 3 empresas diferentes. Las empresas con las que se ha contactado y disponían de*

*medios para esta emergencia son IGM Ingeniería y Gestión Ambiental S.L., SAFITRA S.A., Ingeniería y Diseño Técnico S.A.U.*

*Se propone por tanto la contratación de estas tres empresas para la eliminación de riesgos ocasionados por el arbolado en toda la superficie del Monte del Pilar.”*

3. *Visto que en fecha 21 de enero de 2021 se inicia, mediante Moción de la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar, expediente para la contratación, por el procedimiento de emergencia, del contrato de servicios de poda, tala y retirada de restos vegetales del arbolado afectado por la nevada producida en el mes de enero en el Monte del Pilar de Majadahonda.*
4. *Vistos todos los hechos anteriormente indicados, se pone en marcha el procedimiento previsto en el último párrafo del artículo nº 12 de los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar que dice literalmente “La Presidencia del Patronato adoptará las medidas que estime necesarias en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre”.*
5. *Visto que los contratos de emergencia no están delegados en la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar.*

*Conforme a lo anteriormente expuesto, y dada la situación de emergencia producida por la nevada acaecida los días 8 y 9 de enero de 2021 y ante la inaplazable necesidad de tramitar el presente contrato, se PROPONE al PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR por razones de emergencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo nº 12 de los Estatutos del Patronato, la adopción de la siguiente*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - *Declarar la situación de emergencia.*

**SEGUNDO.** - *Aprobar la contratación del servicio de tala, poda y retirada de restos vegetales del arbolado afectado por la nevada producida en el mes de enero, cuya tramitación se realizará de acuerdo al artículo 120 de la LCSP.*

**TERCERO.** - *Adjudicar el servicio de tala, poda y retirada de restos vegetales del arbolado afectado por la nevada producida en el mes de enero a las empresas:*

<i>Empresa</i>	<i>CIF</i>	<i>DOMICILIO FISCAL</i>
<i>IGM Ingeniería y Gestión Ambiental S.L</i>	<i>B81655607</i>	<i>C/ San Roberto, 1 - 9 A, 28011, Madrid</i>
<i>SAFITRA S.A</i>	<i>A28519072</i>	<i>/ Monte del Pilar (cerro del Coto), S/N, 28221, Majadahonda.</i>
<i>Ingeniería y Diseño Técnico S.A.U.</i>	<i>A78847381</i>	<i>vda. Del Ensanche De Vallecas, 44. 28051, Madrid</i>

**CUARTO.** - *Ratificar la presente Resolución en la primera sesión del Consejo Rector que se celebre.*

**QUINTO.** - *Dar cuenta de la resolución a los servicios correspondientes, así como su publicación en el Portal de Transparencia municipal.”*

*En uso de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo nº 12 de los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar, así como por la legislación vigente*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Declarar la situación de emergencia.

**SEGUNDO.** - Aprobar la contratación del servicio de tala, poda y retirada de restos vegetales del arbolado afectado por la nevada producida en el mes de enero, cuya tramitación se realizará de acuerdo al artículo 120 de la LCSP.

**TERCERO.** - Adjudicar el servicio de tala, poda y retirada de restos vegetales del arbolado afectado por la nevada producida en el mes de enero a las empresas:

Empresa	CIF	DOMICILIO FISCAL
IGM Ingeniería y Gestión Ambiental S.L	B81655607	C/ San Roberto, 1 - 9 A, 28011, Madrid
SAFITRA S.A	A28519072	C/ Monte del Pilar (cerro del Coto), S/N, 28221, Majadahonda.
Ingeniería y Diseño Técnico S.A.U.	A78847381	da. Del Ensanche De Vallecas, 44. 28051, Madrid

**CUARTO.** - Ratificar la presente Resolución en la primera sesión del Consejo Rector que se celebre.

**QUINTO.** - Dar cuenta de la resolución a los servicios correspondientes, así como su publicación en el Portal de Transparencia municipal.”

Toma la palabra el Sr. José Ignacio Lasheras García para preguntar por el criterio de medición para pagar a las empresas y solicitar copia de los contratos una vez firmados.

La Vicepresidenta le informa que los contratos se publicarán tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público y como en el Portal de Transparencia, una vez finalizada la tramitación.

La Gerente le informa que el criterio de medición es la Base de Precios de Paisajismo.

El Sr. Roberto Rodríguez-Solano Suárez (representante de la E.T.S. de Ingenieros de Montes), informa que por su parte se está elaborando un trabajo desde la Escuela para la valoración de daños y perjuicios causado por el temporal. Para ello se realizó una visita de 3 horas y lo elaborará un alumno supervisado por la Escuela.

Sometido este asunto a votación, el Consejo Rector, por mayoría de catorce (14) votos a favor y uno (1) en contra correspondiente a D. José Ignacio Lasheras (representante GM Ciudadanos), **ACUERDA** la ratificación de la Resolución nº 7/ 2021 del Presidente por el que se aprueba la contratación de emergencia de poda, tala y retirada de restos vegetales del arbolado afectado por la nevada de enero de 2021,

**PUNTO 6.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE (025/2021) DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta del expediente incoado, en el que, entre otros documentos, consta la Resolución nº 18 de la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 17 de febrero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“ **HECHOS**

**1.- CONSIDERANDO** que la Gerente del Patronato Monte del Pilar ha puesto de manifiesto a esta Vicepresidencia los estados correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 correspondientes a dicho organismo autónomo.

**2.- CONSIDERANDO** que con dichos estados y el acta de arqueo debidamente conciliada, y la propuesta de resolución del Gerente, de fecha 2 de marzo de 2021, que literalmente dice:

*“Se tramita el expediente para la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2020 del Patronato Monte del Pilar, que se compone de los estados de gastos e ingresos previstos por la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales (en adelante IC), el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.*

**1.- Resultado presupuestario y Remanente de tesorería**

El Resultado presupuestario del Patronato presenta las cifras siguientes:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO SUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	849.452,00€	774.237,14€		75.281,51€
b. Operaciones de capital	860.000,00€	8.876,56€		851.123,44€
Total operaciones no financieras (a+b)	1.709.518,65€	783.113,70€		926.404,95€
c. Activos financieros				
d. Pasivos financieros				
2.- Total operaciones financieras				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.709.518,65€</b>	<b>783.113,70€</b>		<b>926.404,95€</b>
<b>AJUSTES</b>				
Créditos gastados financiados con ente de tesorería para gastos generales				
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
Desviaciones positivas del ejercicio				860.000€
<b>TOTAL AJUSTES</b>				<b>-860.000€</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>66.404,95€</b>

El Remanente de tesorería arroja los siguientes datos:

<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTES AÑO 2020</b>		<b>IMPORTES AÑO ANTERIOR 2019</b>	
<i>1. Fondos líquidos</i>		1.127.598,43€		15.729,39€
<i>2. Derechos pendientes de cobro</i>		0,50€		185.178,28€
+ del Presupuesto corriente			185.177,78€	
+ del Presupuestos cerrados		0,50€		
+ de Operaciones no presupuestarias			0,50€	
<i>Obligaciones pendientes de pago</i>		10.226,84€		9.940,53€
+ del Presupuesto corriente				
+ de Presupuestos cerrados				
+ de Operaciones no Presupuestarias	10.226,84€		9.940,53€	
<i>I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)</i>		1.117.372,09€		190.967,14€
<i>II. Saldos de dudoso cobro</i>				
<i>III. Exceso de financiación afectada</i>		860.000,00€		
<i>Manente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)</i>		257.372,09€		190.967,14€

Por todo lo expuesto anteriormente y salvo que del informe de intervención se desprenda lo contrario, se propone a la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar como órgano competente en virtud de la resolución de delegación de competencias del Presidente nº 49/2020, de fecha 28 de agosto de 2020 y la legislación vigente, la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del presupuesto del Patronato Monte del Pilar, correspondiente al ejercicio 2020, en la forma en que ha sido redactada, y que presenta los siguientes resultados:

	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>
<b>TOTAL</b>	<b>66.404,95€</b>	<b>257.372,09€</b>

**SEGUNDO:** Remitir a la Comunidad Autónoma, y al Ministerio de Hacienda la presente liquidación.

**TERCERO:** Dar cuenta de la aprobación de la presente liquidación al Consejo Rector del Patronato en la primera sesión que se celebre y al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda.”



**3.- CONSIDERANDO** que la Intervención municipal emite informe favorable sobre adecuación del expediente a la normativa vigente, con fecha 4 de marzo de 2021.

**4.- CONSIDERANDO** que el Presidente del Patronato del Monte del Pilar, en su resolución nº 49/2020, de fecha 28 de agosto, dictó delegación de competencias en la Vicepresidenta del Patronato.

Por tanto, vistos hechos anteriormente expuestos y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar, así como la resolución de delegación de competencias nº 49/2020 de fecha 28 de agosto de 2020 y la legislación vigente,

#### **RESUELVO**

**“PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Monte del Pilar, correspondiente al ejercicio 2020 en la forma en que ha sido redactada y que presenta los siguientes resultados:

	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>
<b>TOTAL</b>	<b>66.404,95€</b>	<b>257.372,09€</b>

**SEGUNDO:** Remitir a la Comunidad Autónoma, y al Ministerio de Hacienda la presente liquidación.

**TERCERO:** Dar cuenta de la aprobación de la presente liquidación al Consejo Rector del Patronato en la primera sesión que se celebre y al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda.”

El Consejo Rector SE DA POR ENTERADO de la Resolución nº 18 de la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 17 de febrero de 2021, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Monte del Pilar, del ejercicio 2020.

#### **PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 78/2020, DE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR**

Se da cuenta del expediente incoado, en el que, entre otros documentos, consta la Resolución nº 78 de la Vicepresidenta, de fecha 23 de diciembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

- “ Vista la Moción de la Vicepresidenta de fecha 18 de diciembre de 2020.
- Visto el Informe-propuesta formulado por la Gerente del Patronato del Monte del Pilar en fecha 18 de diciembre de 2020, con el Visto Bueno de la Vicepresidenta, que dice literalmente:

“Vista la moción de la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar de fecha 18 de diciembre de 2020, y teniendo conocimiento de que a fecha de hoy no ha sido aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio de 2021, en el que se engloba el Presupuesto del Patronato Monte del Pilar, y que, por tanto, debe ser objeto de prórroga el vigente en 2020, se formula la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.** - Aprobar, con efectos 1 de enero de 2021, la prórroga para el ejercicio de 2021 de los créditos del presupuesto de 2020 del Patronato del Monte del Pilar, hasta el límite global de 849.452 €, de acuerdo con la siguiente distribución por capítulos de gasto:

<b>PARTIDA</b>	<b>Descripción</b>	<b>réditos iniciales</b>
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	152.772
15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	6.042
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	55.585
16200	FORMACION DEL PERSONAL	600
	<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>214.999</b>
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	300
22501	IBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	600
21008	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MONTE	300.955
21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000
21600	REPARC. CONSERV. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	5.576
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.500
22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000
22701	SEGURIDAD.	283.822
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.700
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.000
	<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>634.453</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>849.452</b>

**Segundo.** - Dar cuenta de la presente resolución en el siguiente Consejo Rector que se celebre. “

- Visto el informe de Intervención de fecha 22 de diciembre de 2020.

Por tanto, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar, así como la resolución de delegación de competencias del Presidente nº 49/2020 de fecha 28 de agosto de 2020 y la legislación vigente,

**RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobar, con efectos 1 de enero de 2021, la prórroga para el ejercicio de 2021 de los créditos del presupuesto de 2020 del Patronato del Monte del Pilar, hasta el límite global de 849.452 €, de acuerdo con la siguiente distribución por capítulos de gasto:

*Presupuesto de gastos*

<b>PARTIDA</b>	<b>Descripción</b>	<b>réditos iniciales</b>
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	152.772
15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	6.042
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	55.585
16200	FORMACION DEL PERSONAL	600
	<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>214.999</b>
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	300
22501	IBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	600
21008	RACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MONTE	300.955
21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000
21600	REPARC. CONSERV. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	5.576
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.500
22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000
22701	SEGURIDAD.	283.822
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.700
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.000
	<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>634.453</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>849.452</b>

**Segundo.** - Dar cuenta de la presente resolución en el siguiente Consejo Rector que se celebre.

El Consejo Rector SE DA POR ENTERADO de la Resolución nº 78 de la Vicepresidenta, de fecha 23 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la prórroga del presupuesto del ejercicio 2021 del Patronato del Monte del Pilar.

**PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 11 DE MARZO DE 2021.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, consta el siguiente listado:

Nº	Fecha de firma	Denominación del trámite	Nº Expte.	Tercero	Importe	Órgano de aprobación
69/2020	03/12/2020	Seguridad y Vigilancia octubre 2020	107/2020	Ute Sasegur - Navalservice	23.651,86 €	Vicepta.
70/2020	04/12/2020	Mantenimiento Noviembre 2020	119/2020	Inditec	23.527,37 €	Vicepta.
71/2020	09/12/2020	Suministro eléctrico noviembre 2020 contrato 397234971	121/2020	Iberdrola	610,97 €	Vicepta.
72/2020	09/12/2020	Suministro eléctrico noviembre 2020 contrato 397234971	122/2020	Iberdrola	151,36 €	Vicepta.
73/2020	11/12/2020	Servicio vigilancia salud y prevención de riesgos	127/2020	Quirón Prevención	936,60 €	Vicepta.
74/2020	11/12/2020	Reforma circuito ejercicios biosaludables	125/2020	Moycosa	8,876,56€	Vicepta.
75/2020	15/12/2020	Seguridad Noviembre 2020	120/2020	Ute Sasegur - Navalservice	23,651,86€	Vicepta.
76/2020	16/12/2020	Nómina Diciembre 2020	123/2020	Trabajadoras	14,981,89€	Vicepta.
77/2020	21/12/2020	Seguridad Social Noviembre 2020	123/2020	TGSS	3.940,49 €	Vicepta.
78/2020	23/12/2020	Prórroga presupuestos del 2020 al 201	129/2020		849,452,00€	Vicepta.
1/2021	05/01/2021	Reconocimiento antigüedad trabajadora Patronato	116/2020			Vicepta.
2/2021	18/01/2021	Mantenimiento Diciembre 2020	002/2021	Inditec	23.527,37 €	Vicepta.
3/2021	18/01/2021	Suministro eléctrico diciembre 2020 contrato 410726187	003/2021	Iberdrola (2)	241,67	Vicepta.
4/2021	18/01/2021	Suministro eléctrico diciembre 2020 contrato 397234971	004/2021	Iberdrola (1)	789,27	Vicepta.
5/2021	22/01/2021	Nóminas enero 2021	006/2021	Trabajadoras	6536,92€	Vicepresidenta
6/2021	22/01/2021	Seguridad Social diciembre 2020	007/2021	TGSS	4.411,99 €	Vicepresidenta
7/2021	29/01/2021	Contrato emergencia arbolado nevada	012/2021	Varias empresas	Por determinar	Presidente
08/2021	16/01/2021	Seguridad diciembre 2020	003/2021	Sasegur	23,651,86€	Vicepresidenta
09/2021	09/02/2021	Suministro eléctrico enero 2021 contrato 410726187	017/2021	Iberdrola (2)	241,67 €	Vicepresidenta

10/2021	09/02/2021	Suministro eléctrico enero 2021 contrato 397234971	016/2021	Iberdrola (1)	789,27 €	Vicepresidenta
11/2021	11/02/2021	Mantenimiento Enero 2021	01/2021	Inditec	23.527,37 €	Vicepresidenta
12/2021	16/02/2021	Devolución garantía a Natura Constructiva	128/2020	Natura Constructiva,	1.127,80 €	Vicepresidenta
13/2021	16/02/2021	Seguridad Social enero 2021	019/2021	TGSS	3.960,80 €	Vicepresidenta
14/2021	17/02/2021	Nomina febrero 2021	018/2021	Trabajadoras	7.023,97 €	Vicepresidenta
15/2021	19/02/2021	Seguridad enero 2021	015/2021	Sasegur	23.651,86€	Vicepresidenta
16/2021	25/02/2021	informe Auditoría	024/2021	Bankia	90,75 €	Vicepresidenta
17/2021	03/03/2021	Quitanieves 15 enero	011/2021	Inditec	455,50 €	Vicepresidenta

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de las Resoluciones dictadas por el Presidente y la Vicepresidenta, desde el día 25 de noviembre de 2020 hasta el 11 de marzo de 2021, ambas inclusive.

## **PUNTO 9.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA GERENCIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020**

La Sra. gerente interviene para dar lectura al resumen del informe del cuarto trimestre de 2020:

*“Buenos días a todos y gracias una vez más por su asistencia.*

*Hoy inicio mi intervención con un titular pero esta vez un titular en positivo ya que refleja la parte más gratificante del trabajo de gestión.*

*Me refiero a la ejecución de proyectos ilusionantes que, con un bajo coste, implican cambios relevantes para el Monte del Pilar y sus usuarios. En este caso han sido dos actuaciones que se llevaron a cabo en los últimos meses de 2020: la renovación del gimnasio al aire libre o circuito VITA y la instalación de pavimento para invidentes en los accesos y pasos de cebra del Gran Parque Felipe VI.*

*El primero de estos proyectos consistió en completar el circuito existente en la Zona de Disuasión con aparatos de gimnasia que faltaban y en trasladar una de las zonas de entrenamiento a la parte noroeste, frente a la pista de petanca y la puerta número uno. De esta forma se ha dotado de instalaciones deportivas a la totalidad de esta franja forestal que actúa de frontera entre el sector urbano y el interior protegido del Monte del Pilar.*

*Se han instalado seis aparatos de ejercicios: dos bancos de abdominales, dos lumbares y aparatos de salto. Todos ellos realizados en madera acorde con el entorno natural en el que se localizan. Creo*

*que es una buena manera de promover el ejercicio físico entre los usuarios y que supone un valor añadido para el Monte.*

*También se han colocado bandas de un pavimento especialmente diseñado para persona con discapacidad visual en ocho accesos del Gran Parque y la Zona de Disuasión. Son losetas de botones en relieve fáciles de detectar con el tacto del bastón.*

*Considero que éste informe, con el que concluye la gestión del año, es un momento propicio para resaltar actuaciones que se han puesto en marcha en los últimos tiempos y que han supuesto la mejora de la accesibilidad y de la seguridad para los usuarios del monte y las urbanizaciones colindantes y una mejor interpretación del entorno.*

*Además de una caseta de vigilancia nueva, que fue una de las primeras actuaciones en 2016 tras mi llegada al Patronato, cada año ha concluido con nuevas instalaciones y mejoras tanto en la zona más urbana del Monte como en el interior del parque forestal.*

*Sólo por recordar algunas: nuevas escaleras en la avenida Juan Carlos I, la renovación del Mirador de Coto Blanco, la construcción de un recinto para perros con circuito Agility, un mural artístico, plantaciones de aromáticas, la limpieza del Arroyo de Valgrande, la plantación de olmos libres de grafiosis, la pista de petanca, la creación de una senda cultural con la que recuperamos costumbres y lugares emblemáticos del parque forestal, como las antiguas huertas, las eras y las instalaciones ganaderas o el estudio fisiológico de los árboles que determinó la buena salud de la masa forestal que gestionamos.*

*Por último, destacar algunos hitos del trabajo de mantenimiento y seguridad del periodo. En estas fechas, el trabajo de prevención de la oruga procesionaria cobra especial importancia. Por segundo año consecutivo hemos utilizado un tratamiento natural con bacillus thuringensis en el 100% del territorio con excelentes resultados que garantizan la seguridad de usuarios y mascotas.*

*También se han continuado los trabajos de poda en la Zona de Disuasión que comenzaron el año pasado.*

*En relación con el servicio de Seguridad, el control del Gran Parque y la Zona de Disuasión se ha realizado con un auxiliar y un vehículo los fines de semana. Y no ha habido incidencias graves que resaltar pero si se han registrado un incremento de grafitis y de reuniones de jóvenes en algunas áreas del parque y la zona de disuasión.*

*Por mi parte nada más. Muchas gracias “.*

El Consejo Rector **SE DA POR ENTERADO** del informe de la gerencia correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

#### **PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LAS EMPRESAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

El Consejo Rector **SE DA POR ENTERADO** de los informes anuales correspondientes al año 2020. presentados por las empresas adjudicatarias de los contratos de Vigilancia, Seguridad y Control del Monte del Pilar, la UTE SASEGUR-NAVALSERVICE, SL y del contrato de Mantenimiento del Monte del Pilar, INGENIERIA Y DISEÑOS, SAU,



**PUNTO 11.- DAR CUENTA DE LAS PROPUESTAS Y PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS SRES. PATRONOS EN LAS SESIONES ANTERIORES DEL CONSEJO RECTOR.**

Se da cuenta de las respuestas a las propuestas y preguntas realizadas por los Sres. Patronos en sesiones anteriores del Consejo Rector, que son las siguientes:

**- Don Pedro José Mallén Vázquez (representante Grupo Municipal VOX)**

*1.- Ruega que, para evitar los grafitis en el muro de Adif que se cubra de arena hasta el borde y así quede más estético.*

*R: Se ha consultado esta cuestión con los responsables de la obra ejecutada por Adif y nos comunican que las medidas de todos los modelos de vallado que utilizan en las zonas de seguridad de sus vías tiene estudiadas las medidas para evitar que se pueda saltar. Aun así, y atendiendo la reclamación de algún vecino, desde el Patronato del Monte del Pilar se ha instado en dos ocasiones a Adif para que presente una propuesta que incluya el posible enterramiento del muro.*

**Dña. José Ignacio Lasheras García, (representante del G. Municipal Ciudadanos)**

*1.- Traslada la petición de unos aficionados a la astronomía, ya remitida por email a la gerente, para realizar una actividad de observación del firmamento nocturno en el monte, un día al mes. En su opinión, es un tema positivo y que puede dar buena imagen.*

*R: Esta actividad se ha autorizado en marzo.*

**PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra D. Santiago Vergara Martín (representante de la Asociación de Urbanizaciones) para, en primer lugar, felicitar por el trabajo realizado para quitar las ramas y la limpieza del Monte después del temporal “Filomena” y remarcar la diferencia con el estado del Monte de Pozuelo.

Asimismo, solicita limitar el tráfico de vehículos en el Monte ya que le parece excesivo y además, provoca, entre otras cosas, los problemas de mal estacionamiento.

Por último, propone el uso de vehículo eléctrico para el personal de mantenimiento del Monte debido a la gran cantidad de kilómetros que realizan anualmente.

La Vicepresidenta toma la palabra para agradecerle su felicitación e informarle que se toma nota de sus sugerencias ya que tiene razón y se estudiará a ver cómo se puede racionalizar el tráfico.



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar  
Sesión ordinaria 22 de marzo de 2021

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos.

Vº Bº  
LA VICEPRESIDENTA

Marina Pont Huerta  
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

María Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)